

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 27 de marzo de 2023. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que; (i) la **DIAN** informó que **el demandado CRISTHIAN ALEXANDER AÑASCO FERNANDEZ no presentan proceso de cobro en su contra** a la fecha; (ii) las entidades financieras **BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA** informaron que **los demandados no tiene vínculos con las entidades** y; la entidad financiera **BANCO BBVA**, informó que **procedió con el registro del embargo deprecado** por este despacho judicial sobre las diferentes cuentas de los demandados y; (iii) la apoderada de la parte **demandante allegó al expediente los títulos valores ejecutivo, en 15 folios (7 pagarés)**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 0251 del 24 de febrero de 2023. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Auto número: **0426**

ASUNTOS : DISPOSICIONES VARIAS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : GLOBAL TI S.A.S.
CRISTHIAN ARLEX AÑASCO FERNANDEZ
RADICACIÓN : 765203103003-2023-00029-00

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede, se **AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el oficio emitido por la **DIAN** donde informan que el demandado **CRISTHIAN ALEXANDER AÑASCO FERNANDEZ** no presenta proceso de cobro en su cobra hasta la fecha. (sec. 17 cdo 1)

Igualmente se **AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante los oficios emitidos por las entidades financieras **BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA** informaron que los demandados no tienen vinculo financiero con las entidades (sec. 14, 15 y 16 cdo 1)

Paralelamente, se **AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante los oficios emitidos por la entidad financiera **BANCO BBVA** donde informa que procedieron con el embargo decretado (consec. 13 cdo 1)

Finalmente, **AGREGAR** al expediente para que obren en los autos, los títulos valores ejecutivos en 15 folios:

- **Pagaré No. 7600089406 (2 folios)**
- **Pagaré No. 7600088779 (2 folios)**
- **Pagaré No. 7600087831 (2 folios)**

- **Pagaré No. 7600088440 (2 folios)**
- **Pagaré No. 7600089506 (2 folios)**
- **Pagaré No. 7600089082 (2 folios)**
- **Pagaré No. 7600088439 (3 folios)**

Allegados por la apoderada de la parte demandante, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 0251 del 24 de febrero de 2023 (consec. 07 e.d.)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **961a2f8c46573a2451749d76a45afd8adee3f90b1e7a9e87bb8eb206bb940ae0**

Documento generado en 28/03/2023 08:47:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0065 Rad.
76520310300320230002900 Consecutivo JTE1449392

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Vie 17/03/2023 12:06

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>



Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

MARZO 17 DE 2023

CARRERA 29 NO. 22 - 43 OFICINA 207

0

OFICIO No: 0065

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520310300320230002900

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938

CONSECUTIVO: JTE1449392

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 16 del mes marzo del año 2023, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso
14701145	CRISTHIAN ARLEX AÑASCO FERNANDEZ	76520310300320230002900
901134867	GLOBAL TI SAS	76520310300320230002900

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 29 NO. 22 - 43 OFICINA 207

MARZO 17 DE 2023

0

**Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 065 Radicado: 76520310300320230002900
TC 202303171131900**

Rodriguez Avila, Karol Dayanna <KRODR26@bancodebogota.com.co>

Vie 17/03/2023 17:53

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira

<j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Gonzalez Urrego, Juan Camilo

<JGONZ17@bancodebogota.com.co>

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Salazar Alarcon, Jerson David JSALA19@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Palmira, 17-03-2023

GCOE-EMB-202303171131900

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira

Oficio No. 065 Radicado:76520310300320230002900

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
N	9011348672
C	1470145

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Rta Comunicados Embargos BDO SV-23-0048011-76520310300320230002900

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 22/03/2023 11:23

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

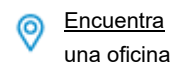
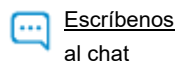
SV-23-0048011.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en   **Descarga la app****Contáctanos**Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 17 de Febrero de 2023

SV-23-0048011

Señor(a)(es):

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 21/03/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **CRISTIAN AÑASCO**
ID. Demandado: **14701145**
No. Proceso: **76520310300320230002900**
No. Oficio: **065**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas
Coordinador de Inspectoria
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: KAROL SALOMON

AE-125893-23 NC Respuesta al Oficio 065 DEL 080323 16031057

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Mié 22/03/2023 15:51

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (30 KB)

AE-125893-23 NC.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADA1MGMwMWYyLWNhODUtNGZhNi04MjRhLWFINTk3MzBiYzgzOQAQACLktVnNI1NDmtrk7ioGZ...> 2/2

Bogotá D.C, 16 de marzo de 2023

AE-125893-23 NC

Señores:

JUZGADO 003 CIVIL CIRCUITO PAL
SECRETARIO (A)
CRA29 CLL23 ESQ PALACJUS
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

Referencia

Oficio: 065 DEL 080323 16031057

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 76520310300320230002900

Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

RV: Radicación: 76-111-31-03-001-2023-00008-00

Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

<j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/03/2023 10:49

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gloria Eugenia Delgado Figueroa <gdelgadof@dian.gov.co>

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buga- Valle

Buenos días,

Reenvío el anterior correo recibido en este Despacho, pero al ser revisado el memorial se observa que va dirigido a un proceso y radicado correspondiente a ese juzgado.

Atentamente,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 7 No. 13-56 – Piso 3 - Oficina 306

Celular: 322 5373431

Teléfono (092) 2368454

Email: j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Notificaciones por Estado, Traslados y Avisos a la Comunidad, dando click en el siguiente

enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-circuito-de-buga>

PRUEBA ELECTRÓNICA

Por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al usuario o peticionario (Artículo 291 en concordancia con el Artículo 612 del C.G. del P. y el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011)

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN Y ATENCIÓN VIRTUAL** en este buzón electrónico es de Lunes a Viernes de **8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del día hábil siguiente.

De: Gloria Eugenia Delgado Figueroa <gdelgadof@dian.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 9:28 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicación: 76-111-31-03-001-2023-00008-00

Cordial saludo

De manera atenta doy respuesta a su solicitud de fecha 028 de febrero del 2023

Atentamente,

Gloria Eugenia Delgado Figueroa

Analista IV (E)

G.I.T Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira

Calle 32 # 29 - 08

Tel 2855212--- 3103158241 ext: 155036

Palmira



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"; y ejecutar la acción de reserva Encapsular si no se puede aplicar el texto



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO
115272555 – 1108 – 1200 GDF

Palmira, marzo 23 2023

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 29 No. 22-43 OFICINA. 207
Telefax: 266 0200 Ext. 7134-7135
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

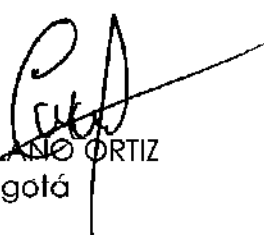
Radicación: 76520-31-03-003-2023-00029-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COLOMBIA S.A. Nit.890903938-8
DEMANDADOS: GLOBAL TI S.A.S. Nit.901134867-2
CRISTHIAN ALEXANDER AÑASCO FERNANDEZ C.C.14.701.145

Asunto: Respuesta oficio 064 de fecha 8 de marzo del 2023

Cordial saludo:

Una vez verificado los aplicativos existentes en el Grupo Interno de Gestión de Cobranzas de ésta Seccional, (Sipac, obligación financiera, solidarios y subsidiarios), se pudo establecer que: CRISTHIAN ALEXANDER AÑASCO FERNANDEZ C.C.14.701.145 NO presenta proceso de cobro en su contra a la fecha, sin excepción de las obligaciones insolutas que puedan surgir con posterioridad como resultado de investigaciones de carácter tributario, adelantados en esta Dirección Seccional.

Cordialmente,


CAROLINA MOLANO ORTIZ
53123733 de Bogotá
GESTOR III
División de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.
RD No. 696 de fecha 16-12-2022

Proyectó: **Gloria Eugenia Delgado Figueroa**